

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Insolvencia. Rad. No. 110014003032**20200023300**.

En aras de la celeridad y economía procesal, y en atención que la liquidadora Olga Patricia Sanza, no realizó manifestación alguna a su designación, pese a que se libraron las comunicaciones del caso, con el fin de evitar la parálisis de las presentes diligencias, se procederá a relevarle del cargo y designar un nuevo liquidador. Por secretaría, compulsar copias a la Comisión de Disciplina Judicial – Seccional Bogotá, por las presuntas faltas en que pudo incurrir Olga Patricia Sanza.

De otra parte, frente de la solicitud elevada por la apoderada judicial del deudor, referente a la remisión a las presentes diligencias del proceso de Garantía Mobiliaria que cursa en el Juzgado 57° Civil Municipal de Bogotá radicado No. 2020-00129, el Despacho correrá traslado de tal petición a los demás intervinientes a fin que se pronuncien y garantizar de tal forma su derecho de contradicción y defensa.

De igual forma se ordenará poner en conocimiento del Juzgado 57° Civil Municipal de Bogotá, dentro del radicado No. 2020-00129, la existencia del presente proceso a fin que de considerarlo pertinente, realice los controles de legalidad que estime necesarios.

Por lo que expuesto, se **resuelve**

Primero. Relevar del cargo de liquidadora a Olga Patricia Sanza.

Segundo. Nombrar como nueva liquidadora a Guzman Lugo Gloria Elena, correo electrónico ig.abogados.sas@gmail.com . Comunicar en debida forma la designación.

Tercero. Advertir que deberá informar de la aceptación del cargo al correo electrónico del Despacho, dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la recepción de la comunicación del caso, so pena de las sanciones pecuniarias a que haya lugar.

Cuarto. Correr traslado a los demás intervinientes de la solicitud elevada por la parte deudora, referente a la remisión a las presentes diligencias del proceso de Garantía Mobiliaria que cursa en el Juzgado 57°

Civil Municipal de Bogotá, radicado No. 2020-00129, ello dentro del término de cinco (5) días a partir de la notificación por estado del presente auto.

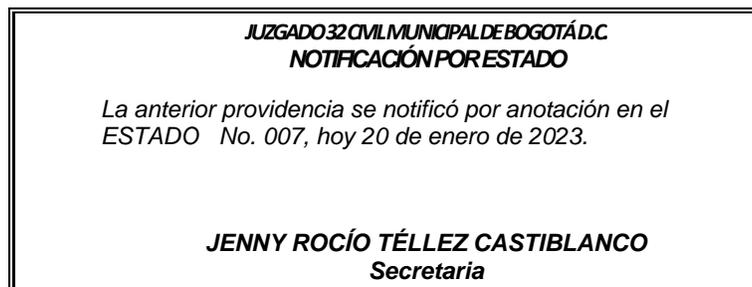
Quinto. Poner en conocimiento del Juzgado 57° Civil Municipal de Bogotá, dentro del radicado No. 2020-00129, la existencia del presente proceso a fin que de considerarlo pertinente, realice los controles de legalidad que estime necesarios. Ofíciase.

Secretaría proceda al ingreso de las diligencias al Despacho, únicamente cuando se haya dado cumplimiento a todas las ordenes impartidas en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez



Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd2c2c8c102037c6881c35798305cac65d1fd13d2e862ee1782289d1e5618486**

Documento generado en 18/01/2023 07:30:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>